

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,  
**Diputación Provincial**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 81

*Negociado 3.º—Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Villaverde del Ducado para que desde el día 1.º de Mayo al 30 de Junio próximos puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 26 de Abril de 1947. 1052

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 82

*Negociado 3.º—Orden Público*

El día 21 de los corrientes y según me comunica la Guardia Civil, desapareció de su domicilio, en Sigüenza, Pablo Escoche Esteban, de 26 años de edad, soltero, alto, complexión fuerte, moreno, tiene cicatriz en la ceja izquierda y otra en la mano izquierda; viste mono azul y alpargatas negras y tiene algo perturbadas sus facultades mentales.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a la busca y captura del citado individuo, dando cuenta a este Gobierno Civil.

Guadalajara 26 de Abril de 1947. 1046

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### Comisión provincial del Concurso de Arada

**CIRCULAR**

Con el fin de que los vencedores del Concurso Provincial de Arada puedan concurrir al Gran Concurso Nacional, que tendrá lugar en Torrejón de Ardoz (Madrid) el día 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador, en presencia de las más altas jerarquías del Estado,

la Comisión organizadora de esta provincia ha acordado que las pruebas finales del citado Concurso Provincial se celebren en esta capital el domingo día 11 del expresado mes de Mayo, en lugar del día 15 en que habían sido anunciadas.

En su consecuencia, los vencedores de los Concursos Comarcales, con sus yuntas, deberán encontrarse en esta capital el sábado día 10 por la tarde, quedando subsistente en todo lo demás las instrucciones contenidas en la Circular inserta en el «Boletín Oficial» del día 24 del actual.

Guadalajara 30 de Abril de 1947. 1080

El Gobernador Civil  
y Jefe provincial del Movimiento,  
Presidente de la Comisión Provincial Organizadora,  
**Juan Casas Fernández.**

## Ayuntamientos

**MILMARCOS**

Por el presente se hace público que ha sido autorizada esta Alcaldía para expedir conduces de traslado de ganado para dentro de la provincia durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, en que esta villa celebra sus renombradas ferias de ganados de todas clases.

Se autoriza la salida de ganado a otras provincias y para ello el comprador solicitará de la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Guadalajara la oportuna guía de circulación, mediante instancia duplicada, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de la Alcaldía a que las reses se destinen, acreditativo de que las adquiridas las precisa el comprador para su explotación ganadera; y que posee pastos para ellas.

Guía sanitaria en la que conste que el ganado es de vida.

Escrito del Sindicato de Ganadería de Guadalajara en sentido favorable al traslado.

Certificación de esta Alcaldía del Milmarcos de que las reses han sido contratadas en feria; advirtiendo que para expedir este documento se exigirá al comprador la presentación de su tarjeta de abastecimiento.

Milmarcos 28 de Abril de 1947.—El Alcalde, Serafín Marchán. 1082

(Derechos de inserción, 35'00 pts.)

# Tesorería de Hacienda

de la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1 de Mayo próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Junio.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego .....	3 Mayo.
Alcolea de las Peñas .....	19.
Alcorlo .....	3.
Aldeanueva de Atienza .....	5.
Alpedroches .....	12.
Angón .....	18.
Atienza .....	1 al 31.
Bañuelos .....	20.
Bodera (La) .....	19.
Bustares .....	6.
Cabezadas (Las) .....	7.
Campisábalos .....	9.
Cantalojas .....	7.
Cercadillo .....	21.
Cincovillas .....	11.
Condemios de Abajo .....	6.
Condemios de Arriba .....	6.
Congostrina .....	2.
Galve de Sorbe .....	8.
Gascueña .....	8.
Hiendelaencina .....	6.
Higes .....	2.
Huerce (La) .....	4.
Madrigal .....	11.
Medranda .....	13.
Miedes de Atienza .....	1.
Miñosa (La) .....	12.
Navas de Jadraque .....	7.
Ordial (El) .....	6.
Palancares .....	2.
Pálmaces de Jadraque .....	17.
Paredes de Sigüenza .....	18.
Prádena de Atienza .....	24.
Rebollosa de Jadraque .....	18.
Riba de Santiuste .....	16.
Riofrio del Llano .....	20.
Robledo de Corpes .....	7.
Romanillos de Atienza .....	20.
San Andrés del Congosto .....	4.
Semillas .....	8.
Sienes .....	17.
Somolinos .....	3.
Toba (La) .....	4 y 5.
Tordelrábano .....	19.
Ujados .....	2.
Valdelcubo .....	17.
Valverde de los Arroyos .....	3.
Veguillas .....	3.
Villacadima .....	5.
Villares de Jadraque .....	8.
Zarzuela de Jadraque .....	9.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla .....	24 Mayo.
Archilla .....	20.

Argecilla .....	26 Mayo.
Atanzón .....	16 y 17.
Balconete .....	4.
Barriopedro .....	13.
Brihuega .....	1 M. a 10 J.
Budia .....	6 y 7 M.
Cañizar .....	3.
Carrascosa de Henares .....	8.
Casas de San Galindo .....	22.
Caspueñas .....	18.
Castilmimbres .....	5.
Copernal .....	25.
Fuentes de la Alcarriá .....	12.
Gajanejos .....	27.
Heras .....	5.
Hita .....	19 y 20.
Hontanares .....	14.
Irueste .....	1.
Ledanca .....	9 y 10.
Masegoso .....	29.
Miralrio .....	23.
Muduex .....	10.
Olmeda del Extremo .....	30.
Padilla de Hita .....	21.
Pajares .....	13.
Rebollosa de Hita .....	6.
Romancos .....	21 y 22.
San Andrés del Rey .....	8.
Solanillos del Extremo .....	2.
Taragudo .....	22.
Tomellosa .....	8.
Toriya .....	25 y 26.
Torre del Burgo .....	5.
Trijueque .....	25 y 26.
Utande .....	2.
Valdearenas .....	27.
Valdeavellano .....	19.
Valdegrudas .....	24.
Valderrebollo .....	14.
Valdesaz .....	11.
Valfermoso de las Monjas .....	1.
Valfermoso de Tajuña .....	6 y 7.
Villanueva de Argecilla .....	7.
Villaviciosa .....	14.
Yela .....	13.
Yélamos de Abajo .....	2.
Yélamos de Arriba .....	9.

### Zona de Cifuentes

Abánades .....	5 Mayo.
Ablanque .....	21.
Alaminos .....	3.
Arbeteta .....	7.
Armallones .....	3.
Azañón .....	21.
Canales del Ducado .....	4.
Canredondo .....	14.
Carrascosa de Tajo .....	1.
Cereceda .....	17.
Cifuentes .....	1 M. a 10 J.
Cogollor .....	4 Mayo.
Esplegares .....	12.
Gárgoles de Abajo .....	19.
Gárgoles de Arriba .....	9.
Gualda .....	17.
Henche .....	16.
Hortezuela de Océn .....	15.
Huertahernando .....	23.
Huertapelayo .....	4.
Huetos .....	16.
Inviernas (Las) .....	5.
Morillejo .....	1.
Ocentejo .....	3.
Oter .....	2.
Padilla del Ducado .....	16.
Peralveche .....	8.
Puerta (La) .....	18.
Renales .....	6.
Riba de Saelices .....	20.
Ribarredonda .....	13.
Ruguilla .....	10.
Sacacorbo .....	12 y 13.
Saelices .....	19.
Santa María del Espino .....	17.

Sotillo (El) .....	6 Mayo.
Sotoca .....	16.
Sotodosos .....	14.
Torre Cuadrada de Valles .....	7.
Torre Cuadrada .....	14.
Trillo .....	22 y 23.
Valdelagua .....	16.
Val de San García .....	8.
Valtablado del Río .....	2.
Viana de Mondéjar .....	19.
Villanueva de Alcorón .....	6.
Villarejo de Medina .....	18.
Zaorejas .....	5.

### Zona de Cogolludo

Aleas .....	16 Mayo.
Almiruete .....	14.
Alpedrete .....	9.
Arbancón .....	7.
Arroyo de Fraguas .....	6.
Beleña de Sorbe .....	17.
Bocigano .....	21.
Campillo de Ranas .....	22.
Cardoso de la Sierra (El) .....	20.
Casa de Uceda .....	9.
Cerezo de Mohernando .....	26.
Cogolludo .....	1 M. a 10 J.
Colmenar de la Sierra .....	20 Mayo.
Cubillo de Uceda (El) .....	7.
Espinosa de Henares .....	9.
Fuencemillán .....	10.
Fuente la Higuera .....	28.
Humanes .....	13 y 14.
Maja el rayo .....	22.
Málaga del Fresno .....	27.
Malaguilla .....	29.
Matarrubia .....	6.
Membrillera .....	23 y 24.
Mesones .....	6.
Mierla (La) .....	20.
Monasterio .....	13.
Montarrón .....	16.
Muriel .....	23.
Peñalba de la Sierra .....	21.
Puebla de Beleña .....	30.
Puebla de Valles .....	19.
Retiendas .....	13.
Robledillo de Mohernando .....	21.
Tamajón .....	12.
Tortuero .....	8.
Torrebeleña .....	17.
Uceda .....	8.
Vado (El) .....	19.
Valdenuño Fernández .....	6.
Valdepeñas de la Sierra .....	7.
Valdesotos .....	8.
Villaseca de Uceda .....	5.
Viñuelas .....	5.

### Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara .....	1 Mayo.
Alovera .....	3.
Azuqueca .....	1.
Cabanillas .....	13.
Casar de Talamanca (El) .....	9.
Centenera .....	2.
Ciruelas .....	19.
Chiloeches .....	5 y 6.
Fontanar .....	17.
Galápagos .....	8.
Guadalajara .....	1 M. a 10 J.
Horche .....	5, 6 y 7 M.
Iriépal .....	2.
Lupiana .....	22.
Marchamalo .....	14.
Mohernando .....	16.
Pozo de Guadalajara .....	12.
Quer .....	7.
Taracena .....	3.
Tórtola .....	20.
Torrejón del Rey .....	9.
Usanos .....	16.
Valdarachas .....	8.

Valdeaveruelo .....	7 Mayo
Valdenoches .....	10.
Villanueva de la Torre...	2.
Yebes .....	8.
Yunquera de Henares....	19 y 20.

*Zona de Molina de Aragón*

Adobes .....	22 Mayo
Alcoroches .....	17.
Algar de Mesa .....	22.
Alustante .....	16.
Amayas .....	5.
Anchuela del Campo .....	22.
Anchuela del Pedregal...	21.
Anquela del Ducado .....	2.
Anquela del Pedregal...	15.
Aragoncillo .....	3.
Balbacil .....	20.
Baños de Tajo .....	12.
Campillo de Dueñas .....	16.
Canales de Molina .....	1.
Castellar de la Muela....	31.
Castilnuevo .....	4.
Cillas .....	6.
Ciruelos .....	18.
Clares .....	19.
Cobeta .....	26.
Codes .....	20.
Concha .....	6.
Corduente .....	2.
Cubillejo de la Sierra...	20.
Cubillejo del Sitio .....	19.
Cuevasabradas .....	20.
Checa .....	20.
Chequilla .....	20.
Embid .....	7.
Establés .....	21.
Fuembellida .....	5.
Fuentelsaz .....	9.
Herrería .....	1.
Hinojosa .....	23.
Hombrados .....	4.
Labros .....	8.
Lebrancón .....	21.
Luzón .....	15.
Maranchón .....	16.
Mazarete .....	17.
Megina .....	15.
Milmarcos .....	2.
Mochales .....	3.
Molina de Aragón .....	1 al 30.
Morenilla .....	4.
Motos .....	15.
Olmeda de Cobeta .....	27.
Orea .....	18.
Pardos .....	5.
Pedregal (El) .....	5.
Peñalén .....	7.
Peralejos de las Truchas.	26.
Pinilla de Molina .....	14.
Piqueras .....	21.
Pobo de Dueñas (El) .....	6.
Poveda de la Sierra .....	8.
Pradosredondos .....	12.
Rillo de Gallo .....	2.
Rueda de la Sierra .....	10.
Selas .....	3.
Setiles .....	7.

Taravilla .....	13 Mayo
Tartanedo .....	23.
Terzaga .....	22.
Terraza .....	23.
Tierzo .....	17.
Tordellego .....	23.
Tordesilos .....	9.
Torete .....	19.
Tortuera .....	18.
Torre Cuadrada de Molina	13.
Torremocha del Pinar ...	4.
Torremochuela .....	14.
Torrubia .....	24.
Traid .....	16.
Turmiel .....	25.
Valhermoso .....	24.
Villar de Cobeta .....	28.
Villel de Mesa .....	4.
Yunta (La) .....	17.

*Zona de Pastrana*

Albalate de Zorita .....	2 y 3 Mayo
Albares .....	9 y 10.
Almoguera .....	11 y 12.
Almonacid de Zorita .....	4 y 5.
Aranzueque .....	5.
Armuña de Tajuña .....	1.
Drieves .....	22 y 23.
Escariche .....	14.
Escópete .....	15.
Fuenteleucina .....	10 y 11.
Fuentelviejo .....	2.
Fuente Novilla .....	28.
Hontova .....	13.
Hueva .....	7.
Illana .....	23 y 24.
Loranca de Tajuña .....	6 y 7.
Mazuecos .....	24 y 25.
Mondéjar .....	6, 7 y 8.
Moratilla de los Meleros..	10.
Pastrana .....	1 M. a 10 J.
Peñalver .....	19 Mayo.
Pioz .....	8.
Pozo de Almoguera .....	4 y 5.
Reñera .....	8 y 9.
Romanones .....	21.
Sayatón .....	13.
Tendilla .....	3 y 4.
Valdeconcha .....	17.
Yebra .....	1 y 2.
Zorita de los Canes .....	12.

*Zona de Sacedón*

Alcocer .....	24 y 25 M,
Alhóndiga .....	21.
Alique .....	19.
Alocén .....	24.
Auñón .....	23.
Berninches .....	12.
Casasana .....	16.
Castilforte .....	27.
Córcoles .....	12.
Chillarón del Rey .....	21.
Durón .....	21 y 22.
Escamilla .....	16 y 17.
Hontanillas .....	19.

Mantiel .....	20 Mayo.
Millana .....	28.
Olivar (El) .....	23.
Pareja .....	18.
Poyos .....	20.
Recuenco (El) .....	29.
Sacedón .....	1 al 31.
Salmerón .....	26 y 27.
Torronteras .....	18.
Villaescusa de Palositos..	18.

*Zona de Sigüenza*

Aguilar de Anguita .....	4 Mayo.
Alboreca .....	23.
Alcolea del Pinar .....	5.
Alcuneza .....	23.
Algora .....	1.
Almadrones .....	28.
Anguita .....	4 y 5.
Atance (El) .....	20.
Baidés .....	24.
Bujalaro .....	10.
Bujarrabal .....	7.
Carabias .....	24.
Castejón de Henares .....	8.
Castilblanco .....	7.
Cendejas de Enmedio .....	3.
Cendejas de la Torre .....	5.
Cortes de Tajuña .....	3.
Estriégana .....	5.
Fuensaviñán .....	2.
Garbajosa .....	20.
Guijosa .....	9.
Horna .....	20.
Huérmedes del Cerro .....	22.
Imón .....	22.
Iniéstola .....	5.
Jadraque .....	7, 8 y 9.
Jirueque .....	6.
Laranueva .....	2.
Luzaga .....	3.
Mandayona .....	7 y 8.
Mirabueno .....	9.
Moratilla de Henares .....	1.
Navalpotro .....	2.
Negredo .....	16.
Olmeda de Jadraque .....	23.
Olmedillas .....	21.
Palazuelos .....	20.
Pelegrina .....	3.
Pinilla de Jadraque .....	17.
Pozancos .....	19.
Riosalido .....	21.
Santiuste .....	21.
Sauca .....	5.
Sigüenza .....	10 al 30.
Tortonda .....	2.
Torrecilla del Ducado .....	21.
Torrevaldealmendras .....	22.
Torremocha de Jadraque ..	17.
Torremocha del Campo ..	1.
Torresaviñán .....	1.
Viana de Jadraque .....	23.
Villacorza .....	22.
Villaseca de Henares .....	7.
Villaverde del Ducado .....	3.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Junio próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 24 de Abril de 1947.—El Tesorero de Hacienda, Félix Guerra.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

= Edicto =

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Julia Rubio Pérez, contra don Pedro Montalvo Escudero, sobre reclamación de litis expensas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles, sitios en término municipal de Alovera:

1. Una tierra en el camino de Valbuena, polígono 1, parcela 22, de 4 áreas 60 centiáreas.
2. Otra tierra en «Carravalbuena», polígono 2, parcela 43, de 38 áreas 40 centiáreas.
3. Otra tierra en «Cantos Blancos», polígono 5, parcela 8, de haber 12 áreas.
4. Otra tierra en «Vado de las Tapias», polígono 7, parcela 53, de haber 42 áreas 40 centiáreas.
5. Otra tierra en «Cañaslares», polígono 8, parcela 76, de haber 51 áreas 60 centiáreas.
6. Otra tierra en «La «Bodeguilla», polígono 8, parcela 102, de haber 30 áreas.
7. Otra tierra en «Las Fuentes», polígono 10, parcela 82, de haber 33 áreas 60 centiáreas.
8. Otra tierra en «Cabellos», polígono 12, parcela 22, de haber 49 áreas.
9. Otra tierra en «Los Ochos», parcela 46 del polígono 13, de cabida 12 áreas 40 centiáreas.
10. Otra tierra en el mismo sitio, polígono 14, parcela 39, de haber 28 áreas 40 centiáreas.
11. Otra tierra en «Cantillos», polígono 16, parcela 4, de haber 19 áreas.
12. Otra tierra en «Peñuelas», polígono 18, parcela 108, de haber 8 áreas 90 centiáreas.
13. Otra tierra en «Rosales», polígono 18, parcela 199, de haber 16 áreas 60 centiáreas.
14. Otra tierra en el mismo sitio, polígono 18, parcela 189, de haber 22 áreas.
15. Otra tierra en «Cuatrocientas Cepas», polígono 9, parcela 70, de haber 23 áreas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo el de la tasación de los bienes, que asciende a 11.060 pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.
- 3.ª Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de los bienes que no aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad.

Guadalajara 16 de Abril de 1947.—Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 1035

(Derechos de inserción, 73'75 ptas.)

### SIGUENZA

Por la presente se anula la requisitoria de este Juzgado, fecha 5 de Febrero pasado, contra el procesado en el sumario 38-1946, por malversación de caudales públicos, José Esteban Serrano, de 67 años, domiciliado últimamente en Jadraque, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 18 de Febrero último, por haber sido hallado.

Siguenza 17 de Abril de 1947.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario judicial, José Gómez. 1028

## Juzgados de Paz

### RETIENDAS

= Cédula de citación =

En providencia de este día, dictada por el señor Juez de Paz de esta villa don Nicéforo Gamo Robledillo, se ha acordado señalar el día 9 de Mayo próximo y hora de las once, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas contra José María Andrés Gálvez, por hurto de objetos.

En su virtud, se cita por la presente al acusado José María Andrés Gálvez y perjudicado Martín Abans Barrio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el indicado día y hora comparezcan en este Juzgado a celebrar el juicio de faltas de referencia, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse para su defensa; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Retiendas 22 de Abril 1947.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º—El Juez de Paz, Nicéforo Gamo.

1045

## 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Alcuneza

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha 26 de Octubre de 1946, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de los terrenos afectados en el término municipal de Alcuneza, incoado con motivo de las obras de reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido Ayuntamiento manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de Marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal se publicó en el «Boletín Oficial» número 129 de la provincia de Guadalajara de fecha 26 de Octubre de 1946, puedan dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la citada Ley de Expropiación.

Madrid, 24 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, E. Kowalski. 1043

**Cal viva**, reciente, 25 céntimos en calera, Baidés.

(Derechos de inserción, 2'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL